

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras, al general de brigada **Don Manuel Borja y Hoyos**, que actualmente desempeña igual cargo en la provincia de Jaén.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el coronel de Caballería, **Don Carlos López Ayllón y Villerías**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el coronel de Artillería, **Don Julio Andreu Biembengut y Hernández**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del auditor general de ejército personal, y auditor de guerra de distrito efectivo, número dos de la escala de esta clase, **Don Juan Chinchilla y Díez de Oñate**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo efectivo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de veintinueve de diciembre último, en la vacante producida, por pase á situación de supernumerario, de **Don Andrés García y Gómez de la Serna**.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Servicios del auditor general de ejército personal, y auditor de guerra de distrito efectivo, D. Juan Chinchilla y Díez de Oñate.*

Nació el día 26 de enero de 1834, y en 6 de julio de 1871 le fué concedido el ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de auditor de guerra de segunda clase, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias, y buenos servicios, entre los cuales deben mencionarse en el orden militar los que prestó como auditor interino de la división expedicionaria á México desde octubre de 1861 hasta enero de 1862.

Por real orden de 26 de octubre de dicho año 1871, se dispuso que quedara con el empleo de fiscal de guerra de tercera clase, disfrutando como personal el de auditor de guerra de segunda clase.

Permaneció en situación de reemplazo hasta que, en febrero de 1874, se le destinó á las inmediatas órdenes del General en Jefe del ejército del Norte, para que éste lo emplease en la forma que fuera más conveniente, encontrándose en el ataque de las posiciones defendidas por los carlistas en San Pedro Abanto, los días 25, 26 y 27 de marzo. Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con el empleo personal de auditor general de ejército, pasando en abril siguiente á ejercer el cargo de secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Volvió á quedar en situación de reemplazo en enero de 1875, siendo promovido, por antigüedad, al empleo efectivo de auditor de guerra de segunda clase en febrero de 1876, con destino al 2.º cuerpo del ejército de la Derecha en el Norte.

Quedó después de reemplazo, y ascendido en septiembre de 1880 al empleo de teniente auditor de guerra de primera clase, obtuvo colocación en la Capitanía General de Andalucía.

Con el fin de desempeñar el cargo de diputado á Cortes, para el que fué elegido, se le concedió el pase á reemplazo en septiembre de 1881, y en octubre alcanzó, por antigüedad, el empleo de auditor de guerra de distrito.

Desde noviembre de 1886 desempeñó el cargo de auditor de guerra de la Capitanía General de Galicia hasta que, en marzo de 1887, quedó de reemplazo, situación en que continúa.

Antes de su ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar sirvió varios destinos de la Administración civil, entre ellos el de magistrado de las audiencias de Sevilla, Burgos y Cáceres.

Cuenta 21 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Gran Cruz de la misma Orden.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar auditor de la Capitanía General de Andalucía, al auditor general de ejército **Don Juan Chinchilla y Díez de Oñate**.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Andalucía, al inspector médico de segunda clase **Don Joaquín Plá y Pujolá**.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Wenceslao Cifuentes y Díaz**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Juan Barranco y Vértiz**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **Don Antonio de las Peñas y Bretón**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino al Gobierno militar de Lérida, de los locales que para este efecto ha ofrecido en la casa número cuarenta y cinco de la calle Mayor de dicha ciudad, el representante del Cabildo Catedral de la misma, por término de seis años y precio de cinco mil setecientas cincuenta pesetas en cada uno; debiendo sujetarse este arriendo, que empezará á contarse desde primero de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, á las demás condiciones estipuladas en el oportuno expediente.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

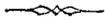
Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino al Hospital militar de San Sebastián, de la casa denominada San Bartolomé, que D. Jerónimo Iceta posee en las afueras de dicha plaza, y del edificio que, adosado á aquélla, ofrece construir con igual objeto; todo por el término de diez años y precio de seis mil pesetas en cada uno; debiendo sujetarse además este arriendo á las condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las cales, yeso, cementos, arena, ladrillos, baldosas, tejas y pizarras que sean necesarias durante los años económicos de 1892-93 á 1895-96, ambos inclusive, en las obras que, á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Lérida, se verifiquen en esta plaza y la de Seo de Urgel, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas consecutivas que se han celebrado, y en las cuales quedaron dichos materiales pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las maderas, ladrillos, tejas, baldosas, baldosines, arena, cementos, cales, yesos, piedras de sillería y para mampostería que sean necesarios durante el actual año económico en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas consecutivas que se han celebrado, y en las cuales quedaron

pendientes de remate dichos materiales por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ



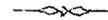
Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las losas, piedras de sillería, para mampostería y hormigón, cales, cementos, yeso, arena, ladrillos, tejas, pizarras, maderas, hierros y zinc que sean necesarios durante los años económicos de 1892-93 á 1895-96, ambos inclusive, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la Coruña, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas consecutivas que se han celebrado, y en las cuales quedaron pendientes de remate dichos materiales por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de transportes militares en la costa Sur de la Isla de Cuba, durante el año económico de 1892-93, y sancionar, en su consecuencia, el contrato celebrado para realizar dicho servicio con la casa «Menéndez y Compañía», á los precios estipulados al efecto, y en virtud de disposición del Capitán general de la referida isla.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Minis-

tros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las cales, arenas, ladrillos, baldosas, baldosines, tejas, cementos, piedras, maderas, viguetas de hierro y columnas de fundición que sean necesarios durante un año para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Granada, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la última de las dos subastas consecutivas que se han celebrado, y en las cuales quedaron pendientes de remate dichos materiales por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## REALES ORDENES

### CLASIFICACIONES

#### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Camilo Lasala Goitia** y termina con **D. Federico Navazo Ruiz**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Señor Inspector general de **Infantería.**

#### *Relación que se cita*

##### Tenientes coroneles

- D. Camilo Lasala Goitia.  
» Julio Romaguera Ochoa.  
» Constantino Hernández Rodríguez  
» Adolfo Cortijo Díaz.  
» José Camprubí Escudero.  
» Antonio Núñez de Prado y Mentaberry.  
» Celestino Unanua Arostegui.  
» Dámaso Berenguer Benimeli.

##### Comandantes

- D. Francisco Bisbal Cerdón.  
» Baldomero Torres Samaniego,  
» Jaime Puig Rius.  
» Fernando Somoano Castillo.  
» Cayetano Cardero Bosingault.  
» Eduard Cappa Grajales.

- D. Eduardo Moreno Esteller.  
» Eduardo Díez Canseco y Garrote.  
» Francisco Martín Arrüe.  
» Federico Navazo Ruiz.

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Marina Vega** y termina con **D. Francisco Martínez Rodas**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Señor Inspector general de **Infantería.**

#### *Relación que se cita*

##### Tenientes coroneles

- D. José Marina Vega.  
» José Gutiérrez González.  
» Fernando Gobantes Nieto.  
» Enrique Llorente Ferrando.  
» Enrique Gallego Escudero.  
» José de Santa Pau Martínez.  
» Enrique Mariné y Fernández de Castro.  
» Eduardo Gasque é Ibarra.  
» Ricardo Huguet del Villar.  
» Cipriano Alba Rodríguez.  
» Sebastián Valverde Cano.  
» Juan Hediger Olivar.  
» Juan Sanz Alberti.  
» Ramón Argüelles Piedra.  
» Alejandro Rodríguez y Valcárcel Esquivel.  
» José García Junceda y Mesanza.  
» Federico Triana Ortiguera.  
» Jacinto Martínez Dabán.  
» Antonio Pujol del Villar.  
» Juan Hernández Ferrer.  
» Anacleto Ibáñez Hijazo.  
» Timoteo Orozco Troncoso.  
» Ulpiano Sánchez Echevarría.  
» Pío A. de Pazos Vela-Hidalgo.

##### Comandantes

- D. Juan Serrano Ferrer.  
» Tomás Urabayen López de Araujo.  
» Francisco Martínez Rodas.

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 4 del mes actual, manifiesta á este Ministerio haber sido incluidos en las respectivas escalas de aspirantes á pensión, desde 1.º de octubre á fin de diciembre últimos, los caballeros de la Orden

de San Hermenegildo comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro González Montero y termina con D. Antonio Lozano Gámiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Table with columns: Clases, Armas y Cuerpos, Situación, Empleos, NOMBRES, and Antigüedad (Día, Mes, Año). It lists military personnel with their ranks, names, and dates of service.

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.199 que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien conceder el regreso á la Península á los primeros tenientes de Infantería D. Manuel Arroyo Fernández, D. Justo Blanco Pendas y D. José Patiño Rodríguez, en atención á que han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que los citados oficiales sean baja definitiva en ese distrito y

alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de diciembre próximo pasado, promovida por el soldado **Anacleto Jiménez Cáceres**, procedente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, en súplica de que quede sin efecto su destino á Cuba, y de volver nuevamente al referido cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en virtud de lo que previene la real orden de 20 de julio de 1891 (C. L. núm. 291).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Capitanes generales de **Valencia é Isla de Cuba** é Inspector general de **Infantería**.

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 del actual, cursando instancia de los primeros tenientes de **Artillería D. José Nougés y Sáenz de Santa María**, con destino en el 13.º regimiento Montado, y **D. Juan Valderrama y Martínez**, supernumerario sin sueldo en Montilla (Córdoba), afecto á la Zona militar núm. 30, en súplica de permutar entre sí de situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 22 de noviembre último (D. O. núm. 286), concediendo igual gracia á los primeros tenientes de **Ingenieros D. Miguel Quesada y Denis y D. Benito Benito y Ortega**.

Es, por tanto, la voluntad de S. M., que el teniente **D. Juan Valderrama** sea destinado al 13.º regimiento Montado, y que el de igual clase **D. Juan Nougés** tome el número que entre los supernumerarios ocupa aquél, para el caso de ser llamado al servicio activo, con objeto de que no cause perjuicio á otros tenientes que se hallen en dicha situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Aragón y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizables con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento, las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito de 30 de septiembre próximo pasado, desempeñadas, en dos ocasiones, por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito **D. Juan Moya Sánchez**, el cual marchó de Grau á Lebak, con objeto de actuar como juez instructor en la evacuación de varios interrogatorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia promovida por el teniente coronel de **Caballería** del distrito de Filipinas, **D. Juan García Celada Madrigal**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 31 de diciembre próximo pasado, referente al solar del cuartel de San Agustín, en Jaén, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se proceda á la formación del anteproyecto, con arreglo á las instrucciones dictadas en la real orden de 12 de febrero del año último para un cuartel de nueva planta en el citado solar, adaptándolo, en cuanto sea posible, á la forma de éste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Capitán general de **Granada**.

## ORGANIZACIÓN

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo que dispone el real decreto de esta fecha, por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que dejando de entender el Consejo que V. E. preside en los asuntos que le encomendó el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1892 (C. L. núm. 252), así como también en los expedientes de pase á Inválidos, se sirva V. E. disponer que se remita toda la documentación relativa á estos asuntos, al Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo que se dispone en el art. 6.º del real decreto de esta fecha, por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la Comisión especial que V. E. preside, creada por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. número 347), cese en sus trabajos y entregue, así los que estén terminados, como los que se encuentren en ejecución, al Presidente de la expresada Junta Consultiva, cuya corporación queda encargada de continuarlos. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias, en su real nombre, á todos los generales, jefes y oficiales que han prestado sus servicios en la Comisión especial que se disuelve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Comisión Especial de Defensas del Reino.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, como consecuencia de lo que preceptúa el art. 6.º del real decreto de esta fecha, por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra, y queda disuelta la técnica de Artillería é Ingenieros, creada por real decreto de 27 de agosto de 1892 (C. L. número 283), que se entreguen todos los trabajos terminados y en ejecución, tales como se encuentren, al Presidente de la mencionada Junta Consultiva, que queda encargada de continuarlos. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias, en su real nombre, á todos los generales, jefes y oficiales que han prestado sus servicios en la Junta técnica que se disuelve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como consecuencia de lo que preceptúa el real decreto de esta fecha por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra y queda disuelta la Facultativa de Administración Militar, que V. E. preside, que se entregue toda la documentación, tanto despachada como en trámite, al Presidente de la mencionada Junta Consultiva, que queda encargada de continuar los trabajos antes confiados á la Facultativa. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias, en su real nombre, á todos los que constituyan la Junta que se disuelve, por el acierto con que han desempeñado sus funciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como consecuencia de lo que preceptúa el real decreto de esta fecha, por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra y queda disuelta la Facultativa de Sanidad Militar, que V. E. preside, que se entregue toda la documentación, tanto despachada como en trámite, al Presidente de la mencionada Junta Consultiva, que queda encargada de continuar los trabajos antes confiados á la Facultativa. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias, en su real nombre, á todos los que constituyen la Junta que se disuelve, por el acierto con que han desempeñado sus funciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como consecuencia de lo que preceptúa el art. 6.º del real decreto de esta fecha, por el que se reorganiza la Junta Consultiva de Guerra y queda disuelta la de Estado Mayor, que se entreguen todos los trabajos terminados y pendientes, tales como se encuentren, al Presidente de la mencionada Junta Consultiva, que queda encargada de su continuación. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias, en su real nombre, á todos los generales, jefes y oficiales que han prestado sus servicios en la Junta de Estado Mayor que se disuelve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Junta del Cuerpo de Estado Mayor.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, como consecuencia del real decreto de esta fecha, relativo á la Junta Consultiva de Guerra, que la documentación de la Central

de Transportes Militares, que V. E. preside, y que fué creada por real decreto de 24 de marzo de 1891, sea remitida á su nuevo Presidente, que es el de la cuarta sección de la citada Junta Consultiva; debiendo cesar en los cargos de vocales y secretario los generales, jefes y oficiales que hoy la constituyen, á los que se ha de reemplazar con personal de aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Junta Central de Transportes Militares.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Joaquina Anduyo y Escalante**, de estado viuda, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo al real decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, puesto que su hijo Pedro Capote Anduyo y otros tres hermanos de éste fueron macheteados por los insurrectos de esa isla, ejerciendo el cargo de prácticos de las tropas; la cual pensión se abonará á la interesada, por las cajas de esa Antilla, desde el 2 de diciembre de 1889, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á **Josefa Alba Gómez**, viuda de Juan Vázquez Borrego, soldado retirado, que fué, de esa plaza, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y la mitad por Navidad de cada año en concepto de aguinaldo, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878; debiendo abonársele la susodicha pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 22 de diciembre de 1890, fecha desde la cual reside sin interrupción en esa plaza, é interin conserve su actual estado y residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió á este Ministerio, con fecha 10 de diciembre de 1891, el capitán de Infantería, **D. Luis Bertrán de Lís y Espona**, en solicitud de que se le conceda el empleo de comandante en permuta de la cruz de María Cristina, que le fué otorgada en recompensa de los servicios que prestó y herida que recibió en el asalto y toma de Oua el 20 de septiembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 27 de septiembre del año próximo pasado, cursando instancia promovida por el médico primero de Sanidad Militar, **D. Ciriacó Sidrach de Cardona**, en solicitud de que se le conceda una recompensa por los servicios que prestó en las operaciones de campaña practicadas sobre la Laguna de Lanao en 1871, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## RESIDENCIA

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 9 de noviembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido confirmar la real orden de 8 de junio de 1889, disponiendo que sea Trujillo la residencia fija del comisario de guerra interventor de la Sección de Caballos Sementales establecida en dicho punto, una vez que en el mismo tiene su destino el referido comisario, y sin perjuicio de que, por serlo á la vez de la provincia, pase á Cáceres los días señalados en la expresada real orden y en los demás en que fuera necesaria su presencia por exigencias del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RETIROS

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de octubre próximo pasado, promovida por el músico de tercera clase del regimiento de línea de Manila núm. 74, **Santos Cornelio Seguro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole el haber provisional, que deberá percibir por las cajas de ese archipiélago donde desea fijar su residencia, de 56'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden con arreglo á la legislación vigente para los de su clase, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y los documentos á la misma unidos, referentes al interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 19 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** incluidos en la siguiente relación, se les abonen, desde las fechas que en la misma se expresan, las gratificaciones de efectividad que también se indican, según la situación en que se encuentren, al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265). Al propio tiempo, S. M. se ha dignado resolver que la relación que acompañaba á la real orden de 1.º de junio del año anterior, por la que se concedieron gratificaciones de efectividad á oficiales de la propia arma, se entienda rectificada en el sentido de que la concesión de aquel beneficio al capitán **D. Federico Guerra Románs**, es desde 1.º de abril, y no desde 1.º de mayo como se consignó en la expresada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de **Granada, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Valencia, Extremadura y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	<b>Desde 1.º de agosto de 1892</b>		
Capitán.....	D. Luis Heredia Saliguet.....	Regimiento de Sevilla.....	De 6 años.
	<b>Desde 1.º de noviembre de 1892</b>		
Capitán.....	D. Manuel López Pomares.....	Mayor del penal de Melilla.....	De 12 años.
Otro.....	» Faustino Alvarez Llanceza y Villa.....	Regimiento de Africa.....	
Otro.....	» Rafael Díaz Menchero.....	Zona militar de Avila núm. 83.....	De 6 años.
Otro.....	» Argimiro Feijó Callejas.....	Cazadores de Llerena.....	
1.º Teniente....	» Gregorio Poveda Bahomonte.....	Idem de Puerto Rico.....	
	<b>Desde el alta en la Península para el cobro de haberes como regresado de Cuba</b>		
1.º Teniente....	D. José Rodríguez Calva.....	Reemplazo en Aranjuez.....	De 12 años.

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 12 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** del ejército de Cuba, incluidos en la siguiente relación, se les abone, desde las fechas que en la misma se expresan, las gratificaciones de efectividad que también se indican, según la situación en que se encuentren; al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la

ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 del mismo mes del año último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede	Observaciones
	<b>Desde 1.º de julio de 1892</b>			
Capitán.....	D. Jesús Armesto Paz.....	Comisión activa.....		
Otro.....	» Manuel Ramos Cid.....	Idem.....		
Otro.....	» Santiago García Delgado.....	Idem.....		
Otro.....	» José Cordero Alvarez.....	Idem.....		
Otro.....	» Jesús Valera Alvarez.....	Idem.....		
Otro.....	» Pedro Alzamora Tous.....	Idem.....		
Otro.....	» Justiniano García Delgado.....	Idem.....		
Otro.....	» José Perul Arrieta.....	Idem.....		
Otro.....	» Celestino Rubiera Pidal.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan López García.....	Idem.....		
Otro.....	» Isidoro Rodríguez Barañona.....	Idem.....		
Otro.....	» José Guido Santana.....	Cuadro de reemplazo.....		
Otro.....	» Emilio Baranda Cuadrado.....	Idem.....		
Otro.....	» Atilano Gómez Royo.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan Romaguera Ochoa.....	Idem.....		
Otro.....	» Benito Vallespinosa Cisteré.....	Comisión activa.....		
Otro.....	» Manuel Tejeiro Cabero.....	Idem.....		
Otro.....	» Eloy Moreira Espinosa.....	Idem.....		
Otro.....	» Antonio González Torres.....	Idem.....		
Otro.....	» Carlos Justiz Bottino.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan Tudela López.....	1.º bón. del reg. Alfonso XIII		
Otro.....	» Antonio Ordóñez Osorio.....	Idem.....		
Otro.....	» Enrique Brualla Gil.....	2.º idem id.....		
Otro.....	» Juan Fernández Fernández.....	Idem.....		
Otro.....	» Gumersindo Pascual Gisbert.....	Guerrilla número 6 afecta al 1.º bón. del reg. Tarragona.		
Otro.....	» Leopoldo Cento Esperanza.....	1.º bón. del reg. Tarragona..		
Otro.....	» Federico Possa Ortiz.....	Idem.....		
Otro.....	» Mateo Arroyo Gutiérrez.....	Idem.....		
Otro.....	» Baldomero Lersundi Calvo.....	2.º idem.....	De 12 años.	
Otro.....	» Pedro Talavera Valiente.....	Idem.....		
Otro.....	» Indalecio Balbás Sánchez.....	Idem.....		
Otro.....	» Pedro González Sifontes.....	Idem.....		
Otro.....	» Joaquín Peris Soriano.....	2.º id. de la Habana.....		
Otro.....	» José Tomás Ferrer.....	Idem.....		
Otro.....	» Angel Ozaeta Echarana.....	Idem.....		
Otro.....	» Antonio Jordán Baús.....	Brigada Disciplinaria.....		
Otro.....	» León García Herrero.....	Regimiento de Simancas.....		
Otro.....	» José López Rozabal.....	Guerrilla Isabel la Católica..		
Otro.....	» José Escudero Rico.....	Regimiento de Simancas.....		
Otro.....	» Pedro Loperena Núñez.....	Idem.....		
Otro.....	» Arturo Alomany Cabanes.....	Idem.....		
Otro.....	» Eduardo Mijares Ollas.....	Idem de Tarragona.....		
Otro.....	» Francisco Bruna Sánchez.....	Idem de María Cristina.....		
Otro.....	» Enrique Gil Cruz.....	Idem.....		
Otro.....	» Arturo Vega Arteaga.....	Idem.....		
Otro.....	» Rafael Mandillo Pichardo.....	Idem.....		
Otro.....	» Antonio Escandell Pujol.....	Orden Público.....		
Otro.....	» Francisco Rodríguez Sánchez.....	Idem.....		
Otro.....	» Cirilo Minguillón Lecha.....	Idem.....		
Otro.....	» Félix Díaz Andino.....	Regto. Isabel la Católica.....		
Otro.....	» Carlos López López.....	Idem.....		
Otro.....	» Benigno Cabrero Rodríguez.....	Idem.....		
Otro.....	» Manuel Ruiz Adame.....	Idem.....		
Otro.....	» Luis Domínguez Gala.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan Bautista Albert Cifré.....	Idem.....		
Otro.....	» Gumersindo Ruiz Rabanal.....	Idem.....		
Otro.....	» Trifón Esteban Alonso.....	Idem.....		
Otro.....	» Pedro María Rofrío.....	1.º bón. reg. Alfonso XIII..		
Otro.....	» José Sequeira Ardif.....	Idem.....		
Otro.....	» Eustasio Pueyo Ulloqui.....	2.º idem id.....		
Otro.....	» Vicente González Moro.....	1.º idem id. de Tarragona..		
Otro.....	» Luis Bello Fernández.....	Idem.....		
Otro.....	» José García Martínez.....	Reemplazo.....		
Otro.....	» José Bento Castro.....	Comisión activa.....	De 6 años.	
Otro.....	» Carlos Galisteo Brunenque.....	Idem.....		
Otro.....	» Domingo García Sánchez.....	Idem.....		
Otro.....	» Juan Castillo Colás.....	Idem.....		
Otro.....	» José Ruiz de Castro.....	Idem.....		
Otro.....	» Fernando Fernández Santisteban..	Cuadro de reemplazo.....		
Otro.....	» Manuel Carrasco González.....	Comisión activa.....		

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede	Observaciones	
Capitán.....	D. José Mera Gutiérrez.....	Comisión activa.....	De 6 años.		
Otro.....	» Ricardo Oyarzábal Buccelli.....	Destinado a la Península.....			
Otro.....	» Federico Rubio García.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Francisco de la Corte Pérez.....	Idem.....			
Otro.....	» José Sánchez Rabasa.....	Regto. de María Cristina.....			
Otro.....	» Juan García García.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Luis Robres Guardabrazos.....	R. Habana.....			
Otro.....	» Francisco Duque Molina.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Cosme Ortuoste García.....	Idem.....			
Otro.....	» Juan Condines Balboa.....	Idem.....			
Otro.....	» José Cáceres Miña.....	Idem.....			
Otro.....	» Alejandro Feijóo Calleja.....	Regto. de María Cristina.....			
Otro.....	» José Morales García.....	Idem.....			
Otro.....	» Maximino Meana Marina.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» José Gómez del Rosal.....	Regto. Isabel la Católica.....			
Otro.....	» Juan García Tejero.....	Idem.....			
Otro.....	» Plácido Fernández Arnedo.....	Idem.....			
1.º Teniente..	» Agustín Costa Badía.....	Idem.....			
Otro.....	» Ignacio Espeleta Valiente.....	Idem.....			
Otro.....	» José Hurrutiner Castro.....	Idem.....			
Otro.....	» Carlos Campos Ortiz.....	Idem.....			
Otro.....	» Bonifacio Alcubilla Marina.....	1.º bón. reg. Alfonso XIII..			
Otro.....	» Luis Albelda Balboa.....	Idem.....			
Otro.....	» Ignacio Vázquez Pérez.....	Idem.....			
Otro.....	» Manuel Castrillo Campillo.....	Idem.....			
Otro.....	» José Rodríguez Calva.....	Idem.....			
Otro.....	» Braulio Rodríguez Díaz.....	2.º idem id.....			Hasta su baja en Cuba.
Otro.....	» Rodrigo García Díaz.....	Idem.....			
Otro.....	» José Jiménez García.....	Idem.....			
Otro.....	» Félix Ortega González.....	Idem.....			
Otro.....	» Antonio Mercado Ramos.....	Idem.....			
Otro.....	» Fabián Riner Marquina.....	1.º bón. regimiento de Cuba..			
Otro.....	» Francisco Ramírez Moreno.....	Idem id. id. de Tarragona...			
Otro.....	» Pedro Valls Bielsa.....	Idem.....			
Otro.....	» Camilo Martín Montes.....	Idem.....			
Otro.....	» Nicolás Pavia Romague.....	2.º idem id.....			
Otro.....	» Zacarías Monge Vega.....	Idem.....			
Otro.....	» Bernabé Rodríguez López.....	Idem.....			
Otro.....	» Fulgencio García Inclán.....	Idem.....			
Otro.....	» Felipe Lamadrid Charcos.....	1.º idem id.....			
Otro.....	» José Medina González.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Federico Monteverde Sedano.....	Idem.....			
Otro.....	» Daniel Pérez Malo Badillo.....	Idem.....			
Otro.....	» Mariano Domingo Romero.....	Idem.....			
Otro.....	» Juan Rivera Montero.....	Idem.....			
Otro.....	» Flavián Gener Creus.....	Idem.....			
Otro.....	» Rafael Bárcenas Monleón.....	Idem.....			
Otro.....	» Luis Salazar Alvarez.....	Idem.....			
Otro.....	» Filomeno Alba Martín.....	Idem.....			
Otro.....	» Ramón Rodríguez de Rivera.....	Idem.....			
Otro.....	» Victoriano Zabala Muro.....	Idem.....			
Otro.....	» Mariano Laclaustra Izuel.....	Idem.....			
Otro.....	» José Patiño Rodríguez.....	Idem.....			
Otro.....	» Julio Ruiz de Diego.....	Idem.....			
Otro.....	» Justo Blanco Pendas.....	2.º bón. regimiento Habana..			
Otro.....	» Alfredo Infante Chacón.....	Agregado a Ingenieros.....			
Otro.....	» Pedro Devesa Romero.....	2.º bón. regimiento Habana..			
Otro.....	» Rodrigo Peruyero de la Prida.....	Idem.....			
Otro.....	» Ramón Guirado Conde.....	Idem.....			
Otro.....	» Froilán Peña Mozo.....	Idem.....			
Otro.....	» Jerónimo Gómez Arroyo.....	Idem.....			
Otro.....	» Jerónimo Burgos Tesoro.....	Idem.....			
Otro.....	» Miguel Salcedo González.....	Idem.....			
Otro.....	» Ricardo Leante Duque.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Marcelino Benet Caballero.....	Brigada Disciplinaria.....			
Otro.....	» José Vivar Pérez.....	Comisión activa.....			
Otro.....	» Pascual Pineda Llorca.....	Idem.....			
Otro.....	» Francisco Hernández Espinosa.....	Idem.....			
Otro.....	» Ramón Lafuente Ares.....	Idem.....			
Otro.....	» Miguel Mur Vidal.....	Idem.....			
Otro.....	» Juan Malpica Genome.....	Idem.....			
Otro.....	» Manuel García Sánchez.....	Idem.....			
Otro.....	» Francisco Amador Vega.....	Idem.....			

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede	Observaciones
1.º Teniente .	D. Jesús Luque Alcalde . . . . .	Regimiento de María Cristina.	De 12 años.	
Otro . . . . .	» Antonio Escrich Lizaga . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Vicente Fernández Andrés . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Rafael Roselló Aloy . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Enrique Guardado Corrás . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Rodríguez Rivera . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Tomás Tejero Palacios . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Falceto Franco . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Juan Granell Belmonte . . . . .	Orden Público . . . . .		
Otro . . . . .	» Enrique Mahy del Castillo . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Juan Barrajón Villalón . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Ferrando Rubiny . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Dionisio González Martínez . . . . .	Reg. de Isabel la Católica . . . . .		
Otro . . . . .	» José Suárez Fernández . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Bartroli Zaidín . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Isabel Serrano Fernández . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» José Sueiro Godoy . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Luis Pérez Pérez . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Valentín Díaz González . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Manuel García Ortega . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» José Bonastra Cardona . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Emilio Guerra Bóo . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Federico Vallés Fernández . . . . .	1.º batallón de Alfonso XIII . . . . .		
Otro . . . . .	» Nemesio López Banda . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Nicolás Murillo Bagües . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Manuel Casamayor López . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Simón Hernández Conde . . . . .	2.º idem id . . . . .		
Otro . . . . .	» Juan Dobón Andrés . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Felipe Membrilla Andrés . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Eladio Canseco Carneago . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Segundo Rodríguez Pérez . . . . .	1.º bón. reg. de Tarragona . . . . .		
Otro . . . . .	» Miguel Dasurán Serra . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Nicolás Hidalgo Fluxá . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Eduardo Hurtado Puga . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Francisco Espigas Serrasqueta . . . . .	6.ª guerr.ª afecta al 1.º de id. . . . .		
Otro . . . . .	» Lucas González Marín . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» José Barbón Fernández . . . . .	Comisión activa . . . . .		
Otro . . . . .	» Sandalio Pérez Sanz . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Miguel Sanz Peromingo . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Ramón López Rivas . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Juan Martínez Arrojo . . . . .	Brigada disciplinaria . . . . .		
Otro . . . . .	» Lorenzo Delgado Ros . . . . .	Comisión activa . . . . .		
Otro . . . . .	» Serafin Vera del Pozo . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Alfán Abreu . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Cerezo Cuadrado . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Andrés Rodríguez Martín . . . . .	Cuadro de reemplazo . . . . .		
Otro . . . . .	» Ignacio Duarte Orive . . . . .	Comisión activa . . . . .		
Otro . . . . .	» Joaquín Alvarez Zapín . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Tur Salas . . . . .	2.º batallón de la Habana . . . . .		
Otro . . . . .	» Francisco Gallego Segura . . . . .	Brigada disciplinaria . . . . .		
Otro . . . . .	» Jerónimo García García . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Lucas Alonso Villahoz . . . . .	Comisión activa . . . . .		
Otro . . . . .	» Benito Aragonés Arjona . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Manuel Pozuelo Pedrozo . . . . .	Regimiento Simancas . . . . .		
Otro . . . . .	» Emilio Puch Navas . . . . .	2.º bón. reg. de la Habana . . . . .		
Otro . . . . .	» José Gabaldá Figuerola . . . . .	Regimiento de María Cristina . . . . .		
Otro . . . . .	» Ramón Sánchez Rodríguez . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Enrique Cento Esperami . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Francisco Leal Arnesto . . . . .	1.º de Simancas . . . . .		
Otro . . . . .	» Luis Ejarque Vera . . . . .	Orden Público . . . . .		
Otro . . . . .	» Pedro Calvo García . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Antonio Páramo Constantini . . . . .	Reg. de Isabel la Católica . . . . .		
Otro . . . . .	» Segundo Séneca Cruz . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Francisco Sosa Arbelo . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Alberto Caso Villasón . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Anselmo Fernández Cuerba . . . . .	Idem . . . . .		
Otro . . . . .	» Constantino Sánchez Martín . . . . .	Agregado á Ingenieros . . . . .		
<b>Desde 1.º de agosto de 1892</b>				
Otro . . . . .	D. Agustín Ledesma Saldaña . . . . .	Regimiento de Tarragona . . . . .		



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** del distrito de Cuba, incluidos en la siguiente relación, se les abonen, desde 1.º de julio último, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, según la situación en que se encuentren; al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de

1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 del mismo mes del año anterior (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Capitán.....	D. José Izquierdo Muñoz.....	Reg. de Isabel la Católica....	De 12 años.
Otro.....	» Ricardo Jiménez Esual.....	Idem de María Cristina.....	
Otro.....	» Francisco Gallego Infante.....	Idem id. de Cuba.....	
Otro.....	» Pedro Muñoz Sierra.....	Idem.....	
Otro.....	» Sabino Heréu Deulonder.....	Idem.....	
Otro.....	» Cayetano González Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Puñet Mayéns.....	Idem.....	
Otro.....	» José Verdú Meseguer.....	Idem id. de la Habana.....	
Otro.....	» Ramón Santamaría Alegre.....	Idem.....	
Otro.....	» Tomás Molina García.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Blanco Núñez.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Malo Puyuelo.....	Idem de Cuba.....	
Otro.....	» Julián Lloréns Dehogues.....	Se ignora.....	De 6 años.
Otro.....	» José Sanjurjo Izquierdo.....	Reg. de Cuba.....	
Otro.....	» Joaquín Ruiz García.....	Idem.....	
Otro.....	» Ricardo García Longoria.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Cortezo Armas.....	Idem de la Habana.....	
Otro.....	» Juan Zubia Besacourt.....	Idem de María Cristina.....	
Primer teniente.....	» Félix López Méndez.....	Idem de Cuba.....	
Otro.....	» Manuel Casado del Pino.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Lamadrid Mandari.....	Idem de la Habana.....	
Otro.....	» Benito Furelos Otero.....	Artillería.....	
Otro.....	» Ernesto Aguilar Nieva.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis López Herrero.....	Reg. de la Habana.....	
Otro.....	» Enrique García Rus.....	Idem de Cuba.....	
Otro.....	» José Bartomeo Mas.....	Idem de la Habana.....	
Otro.....	» Miguel Castellanos Naranjo.....	Idem de Simancas.....	
Otro.....	» Gonzalo Villa de la Puente.....	Idem de Cuba.....	
Otro.....	» Constantino Sánchez Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» Camilo Gadea López.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Luna Muñoz.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Contreras García.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Monje Rausanz.....	Idem.....	
Otro.....	» Rodrigo Agüero Mármol.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Briosó Burgos.....	Idem.....	
Otro.....	» Emilio Beltrán Ribot.....	Idem.....	
Otro.....	» Cipriano Cardeñosa Serrano.....	Idem de la Habana.....	
Otro.....	» Juan Lesta Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Rafael Navas Lucena.....	Idem de Cuba.....	
Otro.....	» Ramón Sánchez Varona.....	Comisión activa.....	
Otro.....	» Manuel Otero Solares.....	Reg. de la Habana.....	
Otro.....	» Tomás Chamorro Mayor.....	Se ignora.....	
Otro.....	» Eduardo González Peña.....	Idem.....	

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** del distrito de Puerto Rico incluidos en la siguiente relación, se les abonen, desde 1.º de julio próximo pasado, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, según en la situación en que se encuentren; al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de

julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 del mismo mes del año anterior (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Capitán.....	D. Julián Leza Sáenz.....	Comisión activa.....	De 12 años.
Otro.....	» Domingo Dasca Soriano.....	Reemplazo.....	
Otro.....	» Francisco Sánchez Apellaniz.....	Estado Mayor de Plazas.....	
Otro.....	» José Matos Alonso.....	Bón. Caz. de Valladolid.....	
Otro.....	» Manuel Castillo González.....	Idem de Cádiz núm. 28.....	
Otro.....	» Eduardo Duyos Lorenzo.....	Idem de Colón núm. 29.....	
Otro.....	» Francisco Garriga Regalo.....	Idem.....	
Otro.....	» Vicente González Carrero.....	Idem Alfonso XIII núm. 30.....	
Otro.....	» Clemente Ruiz de Porras.....	Idem de Valladolid núm. 27.....	
Otro.....	» Rafael Ubeda Delgado.....	Idem de Cádiz núm. 28.....	
Otro.....	» Rogelio Añino González.....	Idem.....	
Otro.....	» Augusto Pamies Puig.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Bray Avalos.....	Idem de Colón núm. 29.....	De 6 años.
Otro.....	» Federico Cabañas Pollicer.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Augusto Boada Latatu.....	Idem de Valladolid núm. 27.....	
Otro.....	» Domingo González Ordóñez.....	Idem.....	
Otro.....	» Jacinto Vales Varela.....	Idem.....	
Otro.....	» Federico Filiberto López.....	Idem de Cádiz núm. 28.....	
Otro.....	» Juan García Santos.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Arroyo Cañete.....	Idem de Colón núm. 29.....	
Otro.....	» Pablo Medialdea Zaesa.....	Idem.....	
Otro.....	» José Fábregas Targa.....	Idem.....	
Otro.....	» Adolfo Rodríguez Alcalá.....	Idem Alfonso XIII núm. 30.....	
Otro.....	» Raimundo García Moreno.....	Idem.....	
Otro.....	» Florencio Huertos Rodríguez.....	Idem.....	

Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**SUPERNUMERARIOS**

**3.ª SECCION.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de diciembre próximo pasado, promovida por el primer teniente supernumerario sin sueldo, adscrito á la Zona militar de Almería núm. 71, residente en la Isla de Cuba, **D. Alfredo Ruiz del Castillo**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de **Granada, Burgos, Galicia, Andalucía é Isla de Cuba** é Inspector general de Administración Militar.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

**DESTINOS**

**INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**

*Circular.* Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y toda vez que reúnen las condiciones prevenidas por reglamento para servir en el cuerpo á mi cargo; he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los tercios del mismo, en Ultramar, en el empleo y arma que se expresan, á los individuos que lo tienen solicitado y figuran en la siguiente relación, por el tiempo de cuatro años, con ó sin opción á premio, según les corresponda por las disposiciones vigentes.

En su vista, los señores primeros jefes de las Comandancias ó cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos á los depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos por fin del mes de la fecha.

Madrid 16 de enero de 1893.

El Inspector general,  
Palacio

Excmos. Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Isla de Cuba** é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Distrito á que son destinados	Empleos	Armas
Comandancia Guardia Civil de Madrid . . . .	Guardia 2.º . . . .	Mariano Barrios García . . . . .	Cuba . . . . .	Guardia 2.º . . . .	Infantería.
Idem de Oviedo . . . . .	Otro . . . . .	Pedro Blanco Fernández . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Idem . . . . .	Otro . . . . .	Ramón Urrusuno García . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Idem de Barcelona . . . .	Otro . . . . .	Hilario Buera Rivera . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Regimiento Infantería de Cuenca núm. 27 . . . .	Cabo . . . . .	Ricardo López de Pablo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Idem de Alava núm. 60 . . .	Otro . . . . .	Francisco Martín Morales . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.

Madrid 16 de enero de 1893.

Palacio

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

## INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

## COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

RELACION NOMINAL de los huérfanos correspondientes al llamamiento publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 234, que por segunda vez son llamados á ingreso, en virtud de lo prevenido en el art. 65 del reglamento, por no haberse presentado la primera ni conocerse su residencia.

Número en la escala	NOMBRES	Observaciones
1	D. <sup>a</sup> María del Carmen O'Donell García . . . . .	
2	» María Ruiz Velasco . . . . .	
3	» Gertrudis Cortés Goñi . . . . .	
4	D. Vicente Cortés Goñi . . . . .	Menor de 7 años.
5	» Carlos Martínez Martínez . . . . .	
6	» Pablo Martínez Martínez . . . . .	
7	» José García Ristori . . . . .	
8	D. <sup>a</sup> Adelaida García Ristori . . . . .	
9	D. Francisco García Ristori . . . . .	
10	D. <sup>a</sup> Luisa Puigdemoglas Ponce . . . . .	
11	» María Castro Laciana . . . . .	
12	» Luisa Castro Laciana . . . . .	
13	» Teresa Castro Laciana . . . . .	
14	» Carmen Castro Laciana . . . . .	
15	» Mercedes Melero Blanco . . . . .	
16	» Justa Melero Blanco . . . . .	Menor de 7 años.
17	D. Miguel Melero Blanco . . . . .	
18	D. <sup>a</sup> Esmeralda Mora Cuevas . . . . .	
19	D. Ernesto Mora Cuevas . . . . .	Menor de 7 años.
20	» Faustino Veloso Alonso . . . . .	
21	» Carlos Veloso Alonso . . . . .	
22	» Emilio López Bastida . . . . .	

Con arreglo al art. 65 del reglamento orgánico, los huérfanos llamados á ingreso por segunda vez deben verificar su incorporación al establecimiento en el término de dos meses, á contar de la fecha; y transcurridos éstos sin que se presenten, se les dará de baja hasta que justifiquen el motivo que lo ha impedido.

Los menores de siete años permanecerán hasta cumplirlos al lado de sus familias, según lo determina el art. 60 del citado reglamento, abonándoseles por el colegio la pensión diaria de 0'75 posetas, desde la fecha en que se reciba en esta Inspección el correspondiente certificado de existencia.

Madrid 14 de enero de 1893.

El General Presidente,  
P. O.

Celestino F. Tejeiro

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

## INSPECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Sirvase V. S. remitir á esta Inspección General, lo antes posible, relaciones nominales de los individuos del arma de mi cargo que hayan sido alta en esa zona en la situación de primera ó segunda reserva, expresando el último cuerpo activo ó depósito de reserva en que hubiesen causado baja.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1893.

Calleja

Señores Coroneles primeros jefes de las zonas militares.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRA EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

### OBRA EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.  
Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

**Mapa militar itinerario de España.**—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

**Vistas panorámicas**, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Játiva.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquinza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artésiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Guardiola.*—*Valle de Somorrostro (bis).*—*Seo de Urgel.*—*Hernani.*—*Puebla de Arganzón.*—*Peña Plata.*—*Irún.*—*Sima de Igurquiza.*—*Puente de Ostondo.*—*Guetaria.*—*Montejurra.*—*Orio.*—*Elizondo.*—*Puigcerdá.*—*Estella.*